

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2109

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a un FOS de 0,55 y un FOT de 0,68, para el predio denominado catastralmente con parcela 06 del macizo 73 de la Sección B, propiedad del señor Roberto PALAVECINO.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2109 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1560 / 99.-